

**VISTO:**

El Informe N° D000005-2023-MIDIS-OTES, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, y el Memorando N° D000005-2023-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 012;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga de sus veces, en la que señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante el documento visto, la Oficina de Tesorería, solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la Sede Central del MIDIS para el año fiscal 2023, proponiendo el monto de apertura, así como los responsables titular y suplente del manejo de parte del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, mediante el Memorando N° D000005-2023-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 012, correspondiente a la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del MIDIS;

Que, mediante Comunicado N° 001-2022-EF/52.01, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas detalla que, según literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que la entidad establezca a través de una Directiva interna, los términos, plazos y condiciones, entre otros aspectos que se consideren necesarios para la administración de la Caja Chica, conforme a su naturaleza y características, sin que ello implique necesariamente que, con carácter anual, deba aprobarse una nueva Directiva para tal efecto

Con el visado de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, y; de Conformidad con lo establecido en la Ley N°29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N°094-2020-MIDIS, el Decreto Legislativo N° 1441, que establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y



sus modificatorias; y, en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Ministerial N°094-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica Sede Central de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central –MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que será afectada de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario que se señala en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR como Titular y Suplente de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central durante el ejercicio fiscal 2023, a los responsables que se detallan en el Anexo N° 02.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a los responsables titular y suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central, designados en el Anexo N° 02, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social